



RADICADO No. 05266 40 03 002 2012 01315 00

A continuación se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Liquidación de costas inicial	Fl. 50. Cl.	\$372.135=
Constancia de envío de requerimiento	Fl. 65 y 86 Cl	\$17.100=
TOTAL		\$389.235=

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA

Auto interlocutorio	1091
Radicado	05266 40 03 002 2012 01315 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Demandado (s)	Ana Alejandra Quintero Restrepo
Tema y subtemas	Aprueba la liquidación de costas adicionales – se requiere liquidación del crédito.

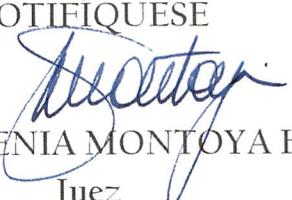
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación adicional de costas realizada por la secretaria del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

3.- Requerir a la apoderada de la parte demandante a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 10 de diciembre de 2019 (Cfr. fl. 89), aportando conforme a lo indicado la liquidación de crédito requerida, comunicando sobre el pago de los títulos judiciales que fueron convertidos al Juzgado de Descongestión e informando sobre el intereses que le asiste respecto la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

L.L.


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria